



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2021/DUSISEL

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA), a los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (RDC)**

<b>Programa operativo FEDER 2014 – 2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA</b>		
<b>CCI: 2014ES16RFOP002</b>		
<b>1. Estrategia: EDUSI de Almassora</b>		
a	Entidad beneficiaria:	Ayuntamiento de Almassora
b	Categoría de región:	Más desarrolladas
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
<b>2. Organismos</b>		
a	Org. Intermedio de Gestión	D.G. de Relaciones con las C y Entidades Locales
b	Org. con senda financiera	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)
c	Org. que aprueba la selección de la operación y conserva la documentación	Ayuntamiento de Almassora
d	Unidad ejecutora	Concejalía de Territorio, movilidad urbana, patrimonio y vivienda. Departamento de Urbanismo
<b>3. Operación</b>		
a	Eje prioritario:	EJE 12: Eje urbano
b	Objetivo temático (OT):	O.T. 9 Inclusión social y lucha contra la pobreza
c	Prioridad de inversión (PI):	P.I. 0908 Regeneración física, económica y social en áreas desfavorecidas
d	Objetivo específico (OE):	O.E. 9.8.2 (090b2) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
e	Categoría de intervención (CI):	CE055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
f	Línea de actuación y código	A. 7 Regeneración urbana, económica y social de áreas desfavorecidas

g	<b>Nombre de la operación:</b>	<b>Regeneración urbana, económica y social de áreas desfavorecidas</b>
---	--------------------------------	--

Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión: 30 de marzo de 2021

### Condiciones de la ayuda a la operación indicada

a	Resumen de la operación	<p>En la zona noroeste del casco urbano del municipio de Almassora se encuentran los barrios más degradados urbanísticamente, concentran desigualdades sociales y pobreza, existiendo segregación social y espacial. Esta situación ha favorecido la aparición de conflictos y problemas de ámbito social.</p> <p>Con el fin de mejorar la inclusión social de estas zonas periféricas con el resto de la ciudad, se plantea realizar una regeneración física, económica y social del entorno de los barrios de Corell, Fátima, Boqueras, Pio XII y Caridad, realizando acciones que pretenden promover la inclusión social, luchar contra la pobreza, y cualquier otra forma de discriminación, y la eliminación de los problemas sociales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la mejora de aceras, aumento de la accesibilidad y peatonalización, y mejora de las zonas verdes y mobiliario.</li> <li>2. Renovación, mejora o consolidación de las distintas infraestructuras que integran la trama urbana de los barrios.</li> <li>3. Reforma de locales sociales existentes al objetivo de dinamizar estos espacios y recuperar el uso social, cultural y formativo de estos inmuebles municipales que se encuentran en el interior de barrios, incluyendo actuaciones de reacondicionamiento del espacio exterior.</li> <li>4. Rehabilitar las actuales instalaciones del auditorio municipal, ubicado en el barrio de Boqueras, y reconvertirlas en un centro social juvenil ampliando las instalaciones existentes. En ellas se ubicarán aulas y talleres dirigidos a la formación y el tiempo libre de la juventud.</li> </ol> <p>Se promocionará el asociacionismo juvenil intercultural, fomentando la autogestión de manera que se sientan partícipes en su propia formación.</p> <p>Se fomentará la búsqueda de empleo y la mejora de la formación basadas en sus intereses y expectativas.</p> <p>Se ubicará un centro de información juvenil que les oriente en las distintas facetas de sus problemas actuales y venideros, así como así las perspectivas laborales.</p>
b	Resultados esperados	<p>En el barrio de Corell se pretende mejorar la urbanización del espacio público mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la renovación o consolidación de las infraestructuras urbanas.</p> <p>El barrio de Fátima se pretende regenerar mediante la reforma del local social y actuaciones de mejora de la urbanización del espacio</p>



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2021/DUSISEL

		<p>público.</p> <p>En el barrio de Pio XII y de Caridad se pretende mejorar la urbanización del espacio público mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la renovación o consolidación de las infraestructuras urbanas.</p> <p>El barrio de Boqueras se pretende regenerar mediante la rehabilitación y ampliación del actual auditorio municipal y reconvertirlo en un centro social juvenil.</p>	
c	Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia:	<p>Unas sub-áreas concretas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barrio de Corell</li> <li>- Barrio de Fátima</li> <li>- Barrio de Pio XII y de Caridad</li> <li>- Barrio de Boqueras</li> </ul>	
d	Fecha de inicio de la operación:	1/04/2021	
e	Plazo de desarrollo o ejecución:	2 años y 6 meses	
f	Fecha estimada de conclusión:	01/10/2023	
<b>Costes de la operación e importe de la ayuda</b>			
g	Importe del coste total subvencionable solicitado:	2.725.000 €	
h	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	1.362.500 €	
i	Calendario previsto de ejecución financiera	<p>Importe adjudicado (acumulado):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 2.000.000,00 €</li> <li>- 2022: 2.725.000,00 €</li> <li>- 2023: 2.725.000,00 €</li> </ul>	<p>Importe ejecutado (acumulado):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 600.000,00 €</li> <li>- 2022: 2.600.000,00 €</li> <li>- 2023: 2.725.000,00 €</li> </ul>
j	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos de ningún tipo (artículos 61 y 65 RDC).	
k	Bases de cálculo de los costes subvencionables	<p>Cálculo de costes reales.</p> <p>No costes indirectos ni simplificados (normas 13.1 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</p>	
l	Contratación pública	Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación	

Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	Las actuaciones propuestas de regeneración física, económica y social en áreas desfavorecidas contribuyen a promover la inclusión social de los colectivos mas vulnerables. La mejora en las condiciones físicas contribuye a luchar contra la discriminación por discapacidad y el impulso de la actividad económica local. La renovación de equipamientos posibilitará implementar programas de formación innovación y economía social.	
b	<b>Indicadores de productividad:</b>	C022, Superficie total de suelo rehabilitado E059, Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	
	Unidad de medida:	C022, ha E059, número de personas	
	Valor previsto por anualidades:	<p style="text-align: center;">C022</p> - 2021: 0 - 2022: 5,2 - 2023: 6,6	<p style="text-align: center;">E059</p> - 2021: 0 - 2022: 3.900 - 2023: 4.550
c	<b>Indicadores de resultado:</b>	R098A, personas con acceso a los servicios de ámbito local	
	Unidad de medida:	% de personas	
	Valores previstos:	- Inicial: 19 - Final (2023): 29	
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un <b>informe anual</b> sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	
<p>Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Almassora, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.</p>			

### Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas"



Ajuntament d'Almassora  
 Plaça de Pere Cornell, 1  
 12550 Almassora  
 Tel. 964 560 001  
 Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
 CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2021/DUSISEL

*rojas'*, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.

- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

### En particular, el beneficiario queda obligado a:

Respecto a medidas antifraude:	
a	<p>Aplicación de medidas antifraude:</p> <p><u>a) Prevención:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017.</li> <li>• Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos.</li> <li>• Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad.</li> <li>• Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude.</li> </ul> <p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención.</li> <li>• La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos.</li> <li>• Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER.</li> </ul> <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.</li> </ul>
b	<p>Conflictos de intereses:</p> <p>de Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.</p>

<b>Sobre la pista de auditoría:</b>		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.</li> <li>• Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.</li> <li>• Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)</li> <li>• Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.</li> <li>• Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).</li> </ul>
e	Custodia de documentos:	La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad (ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.
<b>Respecto a medidas de información y comunicación</b>		
a	Aspectos generales:	En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.  Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).  La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2021/DUSISEL

		<p>ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la <b>contratación</b> (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las <b>empresas adjudicatarias</b> que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los <b>documentos de trabajo</b>, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda <b>difusión pública</b> de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un <b>cartel temporal</b> informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o <b>placa permanente</b> de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>

<b>Cumplimiento de la normativa</b>		
Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y, en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.		
<b>Condiciones específicas</b>		
a	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
b	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
c	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
d	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
e	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
f	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso
g	En caso de compra de terrenos y bienes inmuebles, será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión.	No es el caso

**La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.**

**El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.**





Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2021/DUSISEL

<p><b>EXPEDICIÓN DEL DECA</b></p> <p>Santiago Agustí Calpe, concejal delegado de Hacienda, promoción económica y de gestión EDUSI, <b>en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN</b> del Ayuntamiento de Almassora, declara que la operación <b>Regeneración urbana, económica y social de áreas desfavorecidas</b> ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 1 de abril de 2021, expidiendo el presente documento.</p>	<p><b>RECEPCIÓN DEL DECA</b> por la Concejala de Territorio, movilidad urbana, patrimonio y vivienda.</p> <p>Carmina Martinavarro Mollà, concejala delegada de Territorio, movilidad urbana, patrimonio y vivienda, en nombre del beneficiario, <b>DECLARO</b> conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación Regeneración urbana, económica y social de áreas desfavorecidas, las <b>ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES</b> recogidos en este documento.</p> <p>Fecha de recepción: junto a la firma</p>
---	---